



RESOLUCIÓN No. **2942**

30 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL"

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0262 del 16 de febrero 2024¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **"DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: *Asígnese y déleghese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.***

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios".

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que "El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°)".

¹ Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024 mediante el cual se nombra con carácter ordinario al Doctor Alberto Enrique Martínez Monterrosa en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 61, en La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.



RESOLUCIÓN No. **2942**

30 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL"

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibídem, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE" en su línea estratégica "Educación: Cultura de la formación con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", consagro el programa "participación, democracia y autonomía" el cual se enmarca en el afianzamiento de la formación integral como fundamento del orden y del equilibrio personal y social de los estudiantes y las comunidades educativas cartageneras a través del fortalecimiento de órganos de gobierno y convivencia escolar, la revisión y ajuste de los proyectos pedagógicos transversales.

Que en el marco de este programa tenemos el proyecto "fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena", que tiene por objeto desarrollar procesos de formación integral y participación en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, dentro de las actividades de este proyecto se requiere fortalecer los proyectos pedagógicos Transversales en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

Que la línea educación de calidad para un futuro de oportunidades para todos plantea grandes retos, entendiendo que la educación no sólo debe responder a la apropiación de unos contenidos, sino al desarrollo integral del ser humano desde todas las dimensiones del ser. En este sentido, y con el objetivo de generar una transformación en el sistema educativo, una de las principales apuestas es brindar educación inicial con enfoque de atención integral, en el marco de la Ley 1804 de 2016, los ODS y el plan decenal de educación, lo cual va de la mano con la participación ciudadana y los grupos de interés del sector.

IM 2/7



RESOLUCIÓN No. **2942**

30 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL"

Cabe resaltar que el gobierno apuesta a la relación escuela-territorio, lo que se traduce en ampliar la oferta de actividades educativas deportivas, recreativas y culturales, vinculando diversos actores de la sociedad civil y del sector productivo.

Que el Decreto 1860 de 1994, establece que el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

Que la Ley de Educación No. 115, destaca el aprovechamiento del tiempo libre (Recreación, cultura y deporte). En su artículo 23 establece la educación ambiental, constitución política y democracia, educación física, recreación y deportes, como áreas obligatorias y fundamentales, necesarias para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional.

Que, mediante los proyectos pedagógicos transversales culturales, se resaltan las expresiones artísticas en los niños, niñas y jóvenes de la escuela oficial de Cartagena, como resultado de la orientación pedagógica y la utilización del tiempo libre en actividades que fortalecen competencias básicas y comportamentales.

Es fundamental trabajar en torno a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo sus competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento y el desarrollo de aptitudes tanto deportivas como artísticas, pues son estas, en gran medida, las que permiten potenciar la imaginación, el fortalecimiento cerebral, así como el bienestar y la salud física y mental.

Que, en el Distrito de Cartagena, se promueve el intercambio y fomento de los referentes históricos y el desarrollo social de la ciudad, mediante actos conmemorativos y actividades cívicas y culturales, articulado con los distintos sectores, gestores, instituciones y ciudadanía, en los cuales, los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, participan con la presentación de sus proyectos pedagógicos transversales, bandas de paz y centros orquestales.

Que con estas actividades se logrará impactar en los aspectos fundamentales de la formación integral del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones socioculturales y naturales, atendiendo a que estos proyectos de bandas de paz derivados del programa Participación, Democracia y autonomía, establecen ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana. Permitiendo que se cumpla con los objetivos de la transversalidad que establece el PEI o PEC de cada una de las instituciones educativas, proceso que se ve reflejado en la participación de cada una de las bandas de paz y centros orquestales en las actividades culturales y cívicas de nuestro Distrito.

Que, conforme a lo anterior la dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación a través del oficio de fecha 28 de mayo de 2024 informo que elaboro un presupuesto estimado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)** y solicitó a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Distrital iniciar el trámite de transferencia a la Institución Educativa Republica de Argentina de dicho monto descrito de la siguiente manera:

IM 3/7



2942

30 MAY 2024

RESOLUCIÓN No. _____

2/18

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL"

PRESUPUESTO PARA TRANSFERENCIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

No.	Institución Educativa Oficial	TOTAL
1.	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	\$ 4.000.000,00
2.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	\$ 1.500.000,00
3.	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	\$ 5.500.000,00
4.	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	\$ 3.000.000,00
5.	INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA	\$ 3.500.000,00
6.	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	\$ 4.000.000,00
7.	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	\$ 1.500.000,00
8.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ	\$ 5.500.000,00
9.	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	\$ 3.000.000,00
10.	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F, KENNEDY	\$ 3.000.000,00
11.	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ	\$ 3.000.000,00
12.	INSTITUCION ETNOEDUCTIVA PEDRO ROMERO	\$ 4.000.000,00
13.	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA	\$ 3.000.000,00
14.	INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON	\$ 1.500.000,00
15.	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	\$ 1.500.000,00
16.	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	\$ 4.000.000,00
17.	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	\$ 3.000.000,00
18.	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	\$ 3.500.000,00
19.	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	\$ 4.000.000,00
20.	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLÍVAR	\$ 4.000.000,00
21.	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	\$ 3.000.000,00
22.	INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR	\$ 3.000.000,00
23.	INSTITUCION EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA	\$ 3.000.000,00
	Total	\$ 75.000.000,00

Que, así las cosas, a la dirección Administrativa y Financiera le corresponde iniciar el trámite de Transferencia a las Instituciones Educativas, de los recursos necesarios para la atención de la necesidad identificada, para lo cual de forma previa se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 del 30 de mayo de 2024, código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA

FM 4/7

Página 4 de 7



RESOLUCIÓN No. **2942**

30 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL"

EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.2.1.0.00-001-ICLD, que respalda la transferencia de recursos.

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	NIT	OBJETO	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	806016512	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 4.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806002722	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 1.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	806011971	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	900013774	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO BOSQUE para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA	901372415	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 4.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	806011890	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 1.500.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ	806012177	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806012079	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY	806003005	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ	806001355	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION ETNOEDUCTIVA PEDRO ROMERO	900029429	Transferencia para la INSTITUCION ETNOEDUCTIVA PEDRO ROMERO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 4.000.000,00



RESOLUCIÓN No. **2942** - **30 MAY 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL"

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA	900000097	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON	890481476	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 1.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	806012816	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 1.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	806012552	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 4.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	806011832	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	806012497	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	806011919	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 4.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR	806012153	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 4.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	806003596	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR	806008245	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA	806002878	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad No. 161 del 30 de mayo de 2024 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224, Fuente: 1.2.1.0.00-001-ICLD, denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, los recursos asignados a la Institución Educativa Oficial del Distrito de Cartagena detalladas en el Artículo Primero para la presente vigencia. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá los Registros Presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena objeto de la presente transferencia de recursos, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto de la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia, deberán reportar a la oficina de Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, copia

Página 6 de 7



RESOLUCIÓN No. **2942**

30 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL"

de la información soporte del proceso de contratación para la adquisición de unas pólizas de seguro que amparen la infraestructura tecnológica de la mencionada Institución Educativa, a fin de que esta dependencia de Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Parágrafo 2º. Si al culminar la vigencia resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que la Institución Educativa presente a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los **30 MAY 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED
Revisó: Waldy Elias Seluan Martelo - Director Administrativo y Financiero SED
Revisó y documentó: Alexander Javier Montes Miranda- Director de Calidad Educativa - SED
Revisó : Isella Rodríguez Newman - PE Dirección Administrativa y Financiera
Proyectó: Cesar Augusto Angulo Pino - Asesor Jurídico Externo - DAF - SED